



Demandante: Dilma Afanador Villamizar
Demandado: Daniel Enrique Rodríguez Mendoza

Radicado No. 2017-00140

Proceso de Alimentos

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la señora DILMA AFANADOR VILLAMIZAR, que se ordene el pago del depósito existente por la suma de \$451.000, el Despacho, dispone indicar a la memorialista que a la fecha de hoy, no se ha recibido respuesta del oficio N° 00220 del 29 de enero de 2020, en el cual, se le solicitaba información respecto a que concepto correspondía el título judicial N° 45101000082455, y en caso de ser el mismo de prestaciones judiciales, el pago corresponde al señor DANIEL ENRIQUE RODRIGUEZ MENDOZA, ya que el mismo actualmente es pensionado, y embargo y retención de cesantías y prestaciones sociales, se decretan como garantía de cumplimiento de la obligación alimentaria.

Igualmente, conforme a lo anterior, se ordena reiterar comunicación a la oficina de Nomina de la Policía Nacional.

Teniendo en cuenta, que ya el demandado, recibe mesada pensional y los alimentos de la menor S.D.R.A., están garantizados, se decreta el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre las cesantías, bonificaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el señor RODRIGUEZ MENDOZA.

Por Secretaria hágase el trámite respectivo.

NOTIFIQUESE

El Juez,

MIGUEL RUBIO VELANDIA